



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202100218-00
Demandantes: Nohora Inés Monroy de García y otros
Demandados: Nación – Hospital Militar Central y Ministerio de Defensa
Asunto: Reprograma audiencia inicial

El Despacho recuerda que mediante auto proferido el 6 de febrero de 2023¹, se fijó como fecha para celebrar la audiencia inicial, el día catorce (14) de septiembre del presente año, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

Sin embargo, en la fecha y hora señalada, se presentaron fallas de conectividad en la Sede Judicial Can – Aydee Anzola Linares de la ciudad de Bogotá D.C., donde está ubicado este juzgado, por lo que se les informó a los sujetos procesales que la audiencia inicial quedaba aplazada y se reprogramaría la misma. Por tanto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, para el día **OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ Y TREINTA** de la mañana (**10:30 a.m.**).

SEGUNDO: ADVERTIR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos	
Demandantes:	afgarciamonroy@hotmail.com, isabelcortesrueda@gmail.com, consultas@cortesrueda.com;
Demandada:	judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co; judicialeshmc@homil.gov.co; atencionalusuario@homil.gov.co;
Llamado en garantía:	notificacioneslegales.co@chubb.com; correos@restrepovilla.com; eescobar@restrepovilla.com; restrepovilla@restrepovilla.com;
Ministerio Público:	mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital: “56.- 06-02-2023 AUTO FIJA FECHA AUD. INICIAL”

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701615e29d71b6a1d7b93fa466dc17a9d63081b0d020c0fc723f55122428fab1**

Documento generado en 02/10/2023 09:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>